

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 05-2025- UNAAT/DGA/CS

Α

CPC. NELSON JAVIER INGA MACURI

Aprobador de expedientes y bases.

DE

ING. HENRY CASAVILCA VALER

Presidente del comité de selección AS Nº 05-2025.

ASUNTO

Comunico procedimiento declarado desierto Acta de declaratoria de desierto.

REFERENCIA FECHA

Acobamba, 11 de abril del 2025.

BASE LEGAL.

Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF. – Art. 65° del

RLCE, ART. 29° de la LCE.

<u>ANTECEDENTES.</u>

Con fecha 24/03/2025, se aprueba el expediente de contratación, proveído N° 1906-2025/DGA y formato N° 02 iniciando el comité de selección las actividades encargadas desde plantear el proyecto de bases.

Con fecha 24/03/2025 se aprueba las bases, mediante formato N° 08, teniendo la participación y seguimiento de los miembros del comité, en todas sus etapas hasta la evaluación de ofertas.

Con fecha 24/03/2025, se realizó la convocatoria del AS Nº 05-2025-CS-UNAAT, para la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GRABACION DE AUDIO Y VIDEO DE ALTA DEFINICION PARA SALA DE SIMULACION PARA EL SUB COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO – DISTRITO ACOBAMBA – PROVINCIA TARMA – REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – COMPONENTE 02 MOBILIARIO Y EQUIPO".

Con fecha 10/04/2025, se evaluó y califico las ofertas presentadas obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	A. DJ de datos del postor (Anexo Nº 1)	B. Representación	C. DJ literal b) del art. 52 del RLCE (Anexo N° 2)	D. DJ cumplimiento EE.TT (Anexo N° 3)	E. Hoja de presentación del bien ofertado	F. Folleto y/o ficha técnica y/o (manuales y/o carta de fabricante)	G. DJ plazo de entrega (Anexo N° 4)	H. Promesa de consorcio (Алехо N° 5)	I. Precio de la oferta (Anexo Nº 6)	CONDICIÓN
1	PENTA INTERNACIONAL S.A.C	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	É	Si cumple	ADMITIDA

Solicitado	PENTA INTERNATIONAL S.A.	
A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	SI	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI	
C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	NO (*)	
CONDICIÓN	DESCALIFICADO	

(*) MOTIVOS DE SU DESCALIFICACION: Del profesional propuesto por el postor, no presenta experiencia como especialista capacitador en instalación y/o mantenimiento de equipos médicos y/o simuladores avanzados o de alta fidelidad que incluyan sistema de grabación y video y/o software para monitoreo de simuladores médicos.

El Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: "65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o <u>cuando no exista ninguna oferta válida</u>, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

Por tanto, al comprobar que <u>no existe ninguna oferta válida</u>, decide DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección a razón de dicha causal.







UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

ANÁLISIS.

Luego de la revisión de la presentación de oferta, se concluye que la oferta presentada queda no admitida y/o descalificada a razón de que el profesional propuesto por el postor, no presenta experiencia como especialista capacitador en instalación y/o mantenimiento de equipos médicos y/o simuladores avanzados o de alta fidelidad que incluyan sistema de grabación y video y/o software para monitoreo de simuladores médicos.

Es necesario señalar el Art. 65 del RLCE, que a la letra dice; El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida; por tanto, este colegiado decide DECLARAR **DESIERTO** el presente procedimiento.

CONCLUSIONES.

El procedimiento de selección fue declarado desierto, por la no existencia de oferta valida; por tanto, en una próxima convocatoria, invitar a potenciales postores a que puedan presentarse.

RECOMENDACIONES.

Para una nueva convocatoria el Área usuaria deberá remitir por la vía regular, su requerimiento con las especificaciones técnicas, pudiendo mantenerse o modificarse, para lo cual debe tomar en cuenta lo señalado en el análisis del presente informe y la disponibilidad de recursos presupuestales.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

ING. HENRY CASAVILCA VALER Presidente del comité de selección AS N° 05-2025-CS-UNATT.

Cc.Arch

ADMINISTRACIÓN				
	ABR 2025 UA			
	tinver con de adq.			

UNIVERSIDAD NACIGNAL

AUTONOMA ALTOANBRIA DE YARMA

	TONAL AUTONOMA
UNIVERSIDAD NO	CONAL AUTONOMA ADE TARMA BASTECIMIENTO 14 04 25
UNIDAD	14 04 20
RECIBELL	- OF ENF-
\mathcal{L}	1